

CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

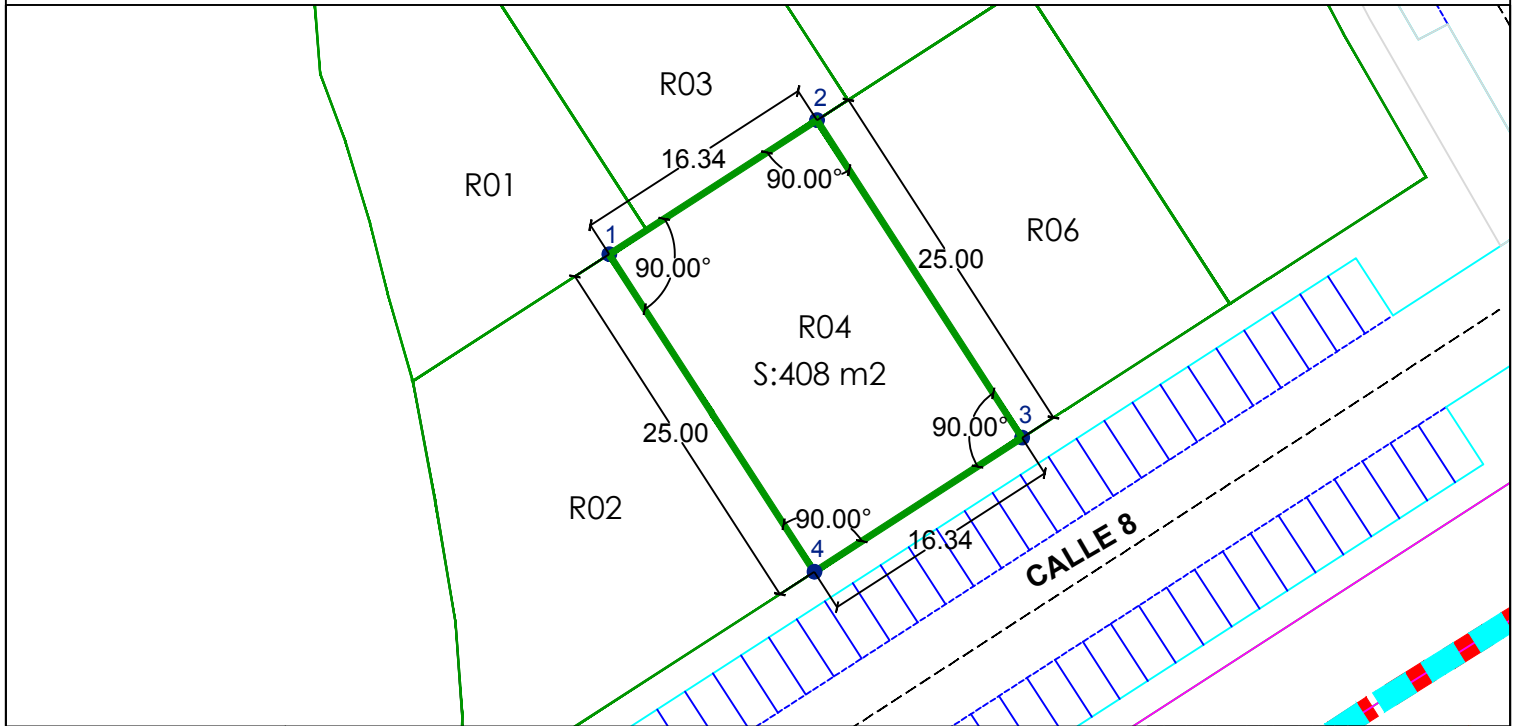
MANZANA: R

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: R04

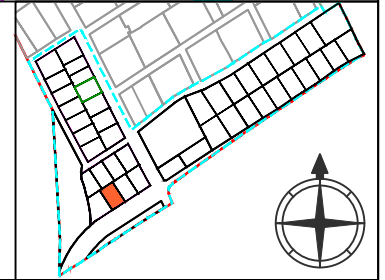
CROQUIS ACOTADO



- LEYENDA :
- LIMITE DEL SECTOR
 - LIMITE U.A. I
 - LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA R04

	X	Y
1	665806.3712	4212751.4726
2	665820.1014	4212760.3379
3	665833.6622	4212739.3351
4	665819.9319	4212730.4699



Superficie Parcela: 408 m² Edificabilidad: 125 m²t

LINDEROS: NORTE: R03 SUR: Calle 8 ESTE: R06 OESTE: R02

ADJUDICADA A:	% PARC.	m ² techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
PROFU, S.A.	100 %	125,00 m ² t	1,96 %	34.695,68 €	31.797,82 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m² y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

ABOGADA:

Diciembre 2019

Dº. Jesús Zafra Serrano

Dª. Mª Esther Morillas Fernández